INFORME TÉCNICO DE DESCRIPCIÓN DE LAS AFECTACIONES (AGRESIONES DESDE LA COSMOVISIÓN NASA) QUE PUEDEN CAUSADAS POR LAS OPERACIONES DE ERRADICACIÓN FORZADA EN LOS TERRITORIOS ÉTNICO EN EL MARCO DE LA FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA 2020-00370-01 (SENTENCIA SU-545 DE 2023).

Contrato y/o Convenio No. 1830 DE 2024

Contratar los servicios técnicos y administrativos para la elaboración de recomendaciones técnicas de consulta previa con los resguardos y cabildos del Pueblo NASA, departamento del Putumayo, en el marco del cumplimiento del Fallo 2020-00370-01 Tribunal Administrativo de Cundinamarca sección tercera subsección "A" expediente: 11001333501620200037001 y la Sentencia SU-545 del 2023 de la Corte Constitucional

Intervinientes

Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa Ministerio del Interior
Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo KWE'SX KSXA'W

30 de agosto de 2024

Presentación

En cumplimiento del Contrato No. 1830 de 2024 entre la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo KWE'SX KSXA'W cuyo propósito son los servicios técnicos y administrativos para la elaboración de recomendaciones técnicas de consulta previa con los resguardos y cabildos del Pueblo NASA, departamento del Putumayo, en el marco del cumplimiento del fallo 2020-00370-01 Tribunal Administrativo de Cundinamarca sección tercera subsección "A" expediente: 11001333501620200037001[1] y la Sentencia SU-545 del 2023. El fallo 370 resolvió la impugnación formulada por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo del Circuito de Bogotá, el catorce (14) de enero de 2021.

El propósito de este documento busca compilar las afectaciones analizadas por las comunidades indígenas beneficiarias en el marco del Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023), de manera que las entidades involucradas en el cumplimiento del citado fallo tengan la posibilidad de contar con un documento que les permita visualizar una muestra de cómo el Pueblo NASA propone llevar a cabo la etapa de identificación de impactos de las potenciales medidas de erradicación de forzada de cultivos de hoja de coca destinados a economías ilegales.

En ningún caso estos documentos reemplazan lo analizado o lo que se analice en el marco de los procesos de consulta previa.

[1] En adelante Fallo de segunda instancia 2020-00370-01

TABLA DE CONTENIDO

1 Introducción 4

1.1 Identificación de los Resguardos/Cabildos indígenas enmarcados en la orden judicial: 6

1.1.1 Resguardo Nasa Jerusalén San Luis - Alto Picudito: 7

1.1.2 Resguardo Alpes Orientales: 7

1.1.3 Resguardo Indígena Nasa La Aguadita: 8

1.1.4 Resguardo Indígena KWE`SX NASA CSXAYUCE: 9

1.1.5 Resguardo El Descanso 10

1.1.6 Cabildo Nasa KWE`SX TATA WALA 10

1.1.7 Cabildo KSXA`W NASA Alto Danubio 11

Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo KWE'SX KSXA'W. 11

1.2 Breve descripción del territorio ancestral y La Consulta Previa a la luz del Derecho Propio 11

1.2.1 Cosmovisión y relación con el territorio 13

1.2.2 Importancia del territorio desde la cosmovisión Nasa 13

1.2.3 Prácticas Ancestrales vinculadas al territorio 13

1.3 Contextualización de la Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023) en torno a las afectaciones que pueden ser evidenciadas en el marco de la etapa de impactos 14

2 DIAGNÓSTICO DE LAS COMUNIDADES NASA AGREDIDAS POR LAS actividades de erradicación manual forzosa ejecutadas entre febrero de 2019 y noviembre del 2020. 14

2.1 YU' KWEKWEWE´SX [Cuerpos de agua] 15

2.2 FXTÕU TASXWE'SX [Flora – vegetación] 16

2.3 TATXWE´SX [Fauna -animales] 16

2.4 NASA TUL y NASA EH [Unidades productivas] 17

2.5 KSXA´WE´SX YAT [Espacios espirituales] 18

3 CONCLUSIONES 19

3.1 Recomendaciones 19

1 INTRODUCCIÓN

En el análisis de las afectaciones a los territorios Ancestrales, se tuvo en cuenta la cosmovisión NASA; todo lo que en ella se comprende se lo traerá para comprender el contexto del Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023), entonces desde este entendimiento se pretende establecer unas bases o criterios que llevaran a la comprensión de las agresiones (afectaciones) al territorio desde dicho ámbito. Es importante resaltar que si bien el Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023) nos insta a la consulta para la garantía de derechos; es importante construir una metodología que desde la Autonomía permita a las comunidades Ancestrales pensarse desde los territorios en un proceso diferencial.

El contexto general involucra la situación de los territorios Ancestrales y las comunidades indígenas en Colombia, destacando los desafíos y las amenazas a los que se enfrentan, así como los derechos que les han sido reconocidos. Además, se explorará la cosmovisión NASA, incluyendo sus creencias, valores y forma de entender el mundo, y cómo esto influye en su relación con el territorio. Por último, se examinará la Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023), que establece directrices para la protección de los derechos de las comunidades indígenas en relación con sus territorios ancestrales. Este marco legal es esencial para comprender las implicaciones legales y los alcances de este análisis, donde se establecerá el escenario para abordar el impacto de las afectaciones que podrían causarse por la implementación de operaciones de erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito al interior de los territorios étnicos desde la cosmovisión NASA en el marco de la Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023), ofreciendo una comprensión sólida del contexto general en el que se desarrollará el análisis.

Las comunidades NASA: Resguardo NASA Jerusalén San Luis - Alto Picudito, Resguardo Indígena Alpes Orientales, Resguardo Indígena NASA La Aguadita, Resguardo Indígena KWE’SX NASA CSXAYUCE, Resguardo Indígena El Descanso, Cabildo NASA KWE'SX TATA WALA y el Cabildo KSXA’W NASA Alto Danubio, pertenecientes a la Asociación Consejo Regional del Pueblo NASA del Putumayo KWES'X KSXA'W interpusieron a través del apoderado judicial, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, una acción de tutela en contra del Ministerio de Defensa, Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos, Ejercito Nacional, Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia y el Derecho - Dirección de Política de las Drogas y actividades relacionadas, Presidencia - Consejería para la Estabilización y Consolidación - Alta Consejería para el Postconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia - Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, por la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital, consulta previa, integridad étnica y cultural y derecho a la paz a través de la sustitución voluntaria de cultivos. Por las actividades de erradicación manual forzosa ejecutadas entre febrero de 2019 y noviembre del 2020 sobre el territorio en el que habitan las comunidades indígenas, sin que se surtiera el requisito de la consulta previa.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca consideró vulnerado el derecho a la consulta previa en relación a la implementación de los programas de erradicación de cultivos ilícitos en las comunidades étnicas del Resguardo Nasa Jerusalén San Luis - Alto Picudito, Resguardo Alpes Orientales, Resguardo Indígena Nasa La Aguadita, Resguardo Indígena KWE`SX NASA CSXAYUCE, Resguardo El Descanso, Cabildo Nasa KWE`SX TATA WALA, Cabildo KSXA`W NASA Alto Danubio (Gente Espiritual), apoyados por la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo KWE’SX KSXA’W.

Con base en lo anterior la Corte en el numeral segundo ordenó realizar un proceso de consulta previa con las comunidades Nasa referidas conforme a los siguientes términos:

> *"SEGUNDO: ORDENAR al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia, y al Ministerio de Salud con el apoyo de la Defensoría del Pueblo que en el término de cinco (5) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, realicen un proceso de consulta a las autoridades de las comunidades accionantes siguiendo los parámetros establecidos en la parte motiva y resolutiva de las sentencias constitucionales SU-383 de 2003 que estableció la obligación de realizar procesos de consulta previa específicamente en estos casos y la Sentencia T-080 de 2017."*
>
> *TERCERO: ORDENAR a la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos – Alta Presidencial para el Postconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia –a través de su director, o de quien corresponda, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente sentencia, examine si las comunidades accionantes cumplen con los requisitos para ingresar al programa nacional de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS) establecidos en el decreto Ley 896 de 2017.*

La sentencia subraya la importancia de garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada para las comunidades étnicas antes de llevar a cabo cualquier actividad que pueda afectar sus territorios. Además, destaca la necesidad de respetar y proteger los derechos territoriales de estas comunidades, asegurando que sus cosmovisiones y formas de vida sean consideradas en la toma de decisiones que les afectan.

Recientemente, la Corte Constitucional en la Sentencia 545 de 2023 dentro de sus disposiciones confirmó el fallo de tutela de segunda instancia 2020-00370-00, y que, entre otras cosas, determinó una serie de subreglas importantes para el desarrollo de los procesos consultivos que guarden relación con las estrategias de erradicación de cultivos de coca destinados a economías ilegalizadas, toda vez que, complementa las actividades y mecanismos de acción para tener en cuenta en materia de sustitución y de erradicación de cultivos de uso ilícito.

La orden cuarta de la Sentencia referida de la Corte, dispuso:

> *"CUARTO. CONFIRMAR por las razones desarrolladas en la presente providencia la decisión de la Subsección A, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de fecha 18 de febrero de 2021, que resolvió amparar el derecho a la consulta previa de las comunidades accionantes en el marco de los operativos de erradicación forzada, dentro del expediente T-8.355.272. En consecuencia, ADVERTIR a las autoridades competentes en la realización de operativos de erradicación forzada que deben abstenerse de realizar estas operaciones en territorios indígenas Nasa sin la realización de una consulta previa, y hasta tanto no se determine el procedimiento con enfoque étnico para la sustitución de cultivos de uso ilícito dentro de sus territorios."*

El argumento 234 de la Sentencia de Unificación en comento, estableció lo siguiente:

> *"En el caso del departamento del Putumayo, la Sala Plena confirmará la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, en el sentido de amparar el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades indígenas Nasa accionantes en esta tutela, con el fin de que se continúe con el proceso de consulta que ya fue iniciado por las autoridades competentes. De la misma forma, se considera imperativo advertir a las autoridades competentes –Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional y la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional– que deben abstenerse de realizar operativos de erradicación forzada en territorios indígenas Nasa sin la realización de una consulta previa, y hasta tanto no se determine el procedimiento con enfoque étnico para acceder a los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito dentro de sus territorios".*

Como se puede evidenciar, la Corte estableció que, efectivamente debe continuarse con el proceso consultivo, así esa corporación haya determinado que debe respetarse una jerarquía entre los métodos de sustitución y de erradicación de cultivos de uso ilícito. Esto implica un desafío, pero al mismo tiempo una oportunidad para adaptar, en el marco del proceso consultivo, el procedimiento de sustitución que viene desarrollando la Agencia de Renovación del Territorio (ART) a través de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI), y frente al cual, el Alto Tribunal se pronunció mediante la orden décimo tercera en los siguientes términos:

> *"ORDENAR a la Agencia de Renovación del Territorio que, en conjunto con la Dirección de Asuntos indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior, y en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente providencia, incorpore al PNIS un enfoque étnico que sea construido a través de un espacio amplio de diálogo intercultural y con la participación informada, activa y efectiva con los representantes de las comunidades indígena a nivel nacional. Este enfoque deberá asegurar un modelo de sustitución acorde con la relación con sus tierras, cultura, tradiciones y dinámicas socioeconómicas y la hoja de coca. En todo caso, este enfoque étnico deberá estar previsto para cualquier programa de sustitución que emprenda el Gobierno Nacional en el marco de la Política Nacional de Drogas"*

En coherencia con lo anterior, en la orden octava le dio instrucciones precisas al Ministerio de Defensa Nacional y a la Fuerza Pública en cuanto a la jerarquía sobre los procesos de sustitución y erradicación de cultivos de hoja de coca que se destinan a economías ilegales, de siguiente forma:

> *"ORDENAR al Ministerio de Defensa y al Ejército Nacional, la estricta observancia de la jerarquía entre los medios de erradicación. En consecuencia, deberán priorizar la sustitución voluntaria sobre la erradicación forzada. Esta última sólo procederá en caso de que fracase la primera y deberá atender al principio de precaución".*

1.1 Identificación de los Resguardos/Cabildos indígenas enmarcados en la orden judicial:

Como se mencionó anteriormente la cosmovisión NASA, hace referencia a la visión del mundo y la filosofía del pueblo Nasa, una comunidad indígena en Colombia que juega un papel crucial en la forma en que se perciben y se enfrentan estas afectaciones. La cosmovisión de los Nasa está profundamente conectada con la tierra y el territorio, considerándolos no solo como un recurso físico sino como un elemento fundamental de su identidad cultural, espiritual y social.

1.1.1 Resguardo Nasa Jerusalén San Luis - Alto Picudito:

El Resguardo Nasa Jerusalén San Luis - Alto Picudito es una de las áreas de territorio indígena en Colombia, habitada principalmente por la comunidad Nasa, que es una de las etnias más representativas del país. Los Nasa tienen una rica herencia cultural y social, con tradiciones y lenguas propias.

- **Ubicación**: el territorio Ancestral de Jerusalén y san Luis alto picudito dos comunidades constituidas en una sola resolución; las cuales se encuentra ubicada en la jurisdicción del municipio de Villa Garzón.
- **Organización y Gobierno**: Los resguardos indígenas en Colombia tienen una estructura de gobierno autónoma, con consejos de autoridades tradicionales que toman decisiones sobre la vida comunitaria, el uso de la tierra y la preservación de la cultura.
- **Cultura**: Los Nasa tienen una rica tradición cultural que incluye rituales, festivales y una fuerte conexión con su territorio ancestral. La lengua Nasa Yuwe es hablada por muchos miembros de la comunidad, junto con el español.
- **Economía y Medio Ambiente**: La economía en los resguardos suele estar basada en la agricultura, la producción de bienes artesanales y otras formas de subsistencia relacionadas con el entorno natural. Los Nasa han desarrollado prácticas sostenibles para conservar su medio ambiente y mantener la biodiversidad.

1.1.2 Resguardo Alpes Orientales:

El Resguardo Alpes Orientales es un área de territorio indígena en el departamento del Putumayo, en el sur de Colombia. Esta región está habitada principalmente por comunidades de las etnias indígenas, que han habitado el área por siglos y tienen una rica herencia cultural y social. Aquí tienes información relevante sobre el Resguardo Alpes Orientales:

- **Ubicación**: El Resguardo Alpes Orientales se encuentra en el departamento del Putumayo, Municipio de Puerto Caicedo y está en la región amazónica de Colombia. El área es montañosa y forma parte de la región de los Andes.
- **Territorio**: El resguardo abarca un área extensa y diversa, que incluye regiones de alta montaña, bosques tropicales y zonas agrícolas.
- **Cultura**: Los pueblos indígenas de la región mantienen vivas sus tradiciones ancestrales, incluyendo rituales, festivales y prácticas culturales. El idioma nativo, junto con el español, es una parte importante de su vida diaria.

- **Economía**: La economía en el Resguardo Alpes Orientales generalmente se basa en la agricultura de subsistencia, la producción de artesanías y, en algunos casos, el comercio de productos locales.
- **Medios de Vida**: La agricultura es una actividad central, con cultivos como el maíz, la yuca y el café. También pueden participar en actividades relacionadas con la recolección de productos forestales.
- **Gobierno Autónomo**: Como otros resguardos indígenas en Colombia, el Resguardo Alpes Orientales tiene un sistema de gobierno propio, encabezado por autoridades tradicionales y líderes comunitarios que toman decisiones sobre el uso de la tierra y la gestión de recursos.
- **Organización**: La administración del resguardo y la gestión de los recursos naturales son asuntos clave, con un enfoque en la preservación de la cultura y el territorio.

1.1.3 Resguardo Indígena Nasa La Aguadita:

El Resguardo Indígena Nasa La Aguadita es una de las áreas protegidas por los pueblos indígenas en el departamento del Putumayo, en el sur de Colombia. Esta región forma parte de los territorios ancestrales de la etnia Nasa, que es una de las principales comunidades indígenas de la región.

- **Ubicación**: El Resguardo Indígena Nasa La Aguadita se encuentra en el departamento del Putumayo, una región ubicada en el sur de Colombia, se encuentra ubicada en limites con Caquetá con una jurisdicción en el municipio de Puerto Guzmán.
- **Territorio**: El resguardo abarca una extensión significativa de tierra, incluyendo áreas montañosas y zonas de selva tropical. Este territorio es fundamental para la vida y las prácticas culturales de la comunidad Nasa.
- **Población**: El Resguardo es habitado principalmente por la comunidad Nasa, también conocida como Páez, una etnia que ha habitado esta región por varios años.
- **Cultura**: Los Nasa tienen una cultura rica y diversa, con tradiciones ancestrales que incluyen rituales, festivales y una fuerte conexión con su territorio. La lengua Nasa Yuwe es hablada por muchos miembros de la comunidad, junto con el español. Sus prácticas culturales incluyen ceremonias tradicionales y un profundo respeto por la naturaleza.
- **Economía**: La economía de la comunidad en el Resguardo se basa principalmente en la agricultura de subsistencia, con cultivos como maíz, yuca, y plátano. También practican la caza y la pesca en sus territorios.
- **Medios de Vida**: Además de la agricultura, los Nasa en La Aguadita participan en actividades relacionadas con la producción de artesanías y el comercio de productos locales. La vida comunitaria está centrada en la autosuficiencia y la preservación de sus prácticas culturales tradicionales.

- **Gobierno Autónomo**: El Resguardo cuenta con una estructura de gobierno autónoma, donde las decisiones sobre el uso del territorio y los recursos son tomadas por las autoridades tradicionales y los líderes comunitarios.
- **Organización**: La comunidad tiene sistemas de administración y justicia propios, en los que se respetan y mantienen sus tradiciones y normas culturales.

1.1.4 Cabildo Indígena KWE`SX NASA CSXAYUCE:

La comunidad del cabildo KWE`SX NASA CSXAYUCE, es una de las comunidades indígenas que forman parte del proceso político organizativo Nasa de la región; son una comunidad donde prevalecen las practicas ancestrales. Aquí se presenta información relevante sobre este territorio Ancestral:

Departamento: Putumayo

Municipios: El Cabildo Kwe'sx NASA Csxayuce está ubicado principalmente en el municipio de Puerto Caicedo, en la región sur del Putumayo.

Coordenadas Aproximadas: Latitud y longitud específicas deben ser consultadas en mapas geográficos actualizados del Putumayo.

Características del Territorio

Área:, tradicionalmente dedicado a la agricultura, la caza y la recolección.

Ecosistemas: La región incluye selvas tropicales, ríos y montañas, que son fundamentales para la vida y la cultura de la comunidad Nasa.

Lengua: La lengua principal es el **NASA YUWE**, aunque también se habla español.

Estructura Comunitaria: La comunidad está organizada en una estructura tradicional con autoridades propias, como cabildos y autoridades tradicionales, que gestionan los asuntos internos del resguardo.

Gobernanza: Las decisiones importantes se toman en asambleas comunitarias y se implementan a través de las autoridades locales.

Costumbres: La comunidad mantiene vivas sus tradiciones culturales, como danzas, rituales y festividades que están estrechamente vinculadas con su cosmovisión y el respeto por la naturaleza.

Reconocimiento: El resguardo tiene derechos territoriales reconocidos bajo la legislación colombiana y la Constitución, que incluyen el derecho a la autonomía y a la gestión de sus recursos naturales.

Desafíos: Enfrentan desafíos relacionados con la protección de su territorio frente a actividades extractivas, deforestación y presiones externas.

1.1.5 Resguardo El Descanso

El Resguardo El Descanso, ubicado en el departamento del Putumayo en Colombia, es una de las comunidades indígenas que forman parte del rico mosaico cultural y territorial de la región. Aquí se presenta información relevante sobre este resguardo indígena:

Departamento: Putumayo

Municipio: El Descanso está ubicado en el municipio de Puerto Guzmán, en el sur del departamento del Putumayo.

Coordenadas Aproximadas: Las coordenadas exactas deben ser consultadas en mapas actualizados, pero generalmente, el área se encuentra en una región de selvas tropicales.

Área: El resguardo abarca un área considerable en la región de Orito, con tierras que son fundamentales para la vida y la cultura de la comunidad.

Ecosistemas: La región incluye selvas y zonas de alta biodiversidad, que son esenciales para la subsistencia y las prácticas culturales de la comunidad.

Número de Habitantes: La población del Resguardo El Descanso está compuesta por varias familias indígenas. La cifra exacta debe ser verificada a través de fuentes locales y censos recientes.

Lengua: Los habitantes del resguardo hablan su lengua indígena propia y también pueden utilizar el español en sus interacciones diarias.

Estructura Comunitaria: La comunidad está organizada de acuerdo con su estructura tradicional, que incluye autoridades locales y un sistema de gobierno propio basado en sus costumbres y normas.

Gobernanza: Las decisiones se toman a través de asambleas comunitarias, y las autoridades tradicionales juegan un papel crucial en la gestión de los asuntos internos.

Costumbres: La comunidad sigue prácticas culturales tradicionales que incluyen rituales, danzas y festividades que reflejan su cosmovisión y conexión con la naturaleza.

1.1.6 Cabildo Nasa KWE`SX TATA WALA

El Cabildo Nasa Kwe’sx Tata Wala es una entidad organizativa que representa a la comunidad indígena Nasa en el departamento de Putumayo, Colombia. Aquí se ofrece un resumen detallado sobre esta organización y su contexto.

Departamento: Putumayo

Municipio: la jurisdicción del territorio esta en el Municipio de Puerto Caicedo y puede abarcar áreas cercanas.

Coordenadas Aproximadas: Para obtener coordenadas exactas y detalles precisos, se recomienda consultar mapas locales actualizados y autoridades comunitarias.

Área: El Cabildo Nasa Kwe’sx Tata Wala gestiona un área que es parte del territorio ancestral de la comunidad Nasa, conocida por su riqueza en biodiversidad y recursos naturales.

Ecosistemas: Incluye selvas tropicales, ríos y áreas de alta biodiversidad.

Cabildo: El cabildo es una estructura organizativa tradicional que representa a la comunidad Nasa. Está compuesto por autoridades elegidas o reconocidas por la comunidad.

Autoridades: Incluye un gobernador, consejeros y otras autoridades tradicionales que se encargan de la administración y la resolución de conflictos.

Gobernanza: La toma de decisiones se realiza mediante asambleas comunitarias y el consejo del cabildo, que actúa en función de las normas y costumbres indígenas.

Normas: Las decisiones y normas se basan en el sistema de justicia tradicional, que respeta las prácticas culturales y los derechos ancestrales.

1.1.7 Cabildo KSXA`W NASA Alto Danubio

El Cabildo Ksxá'W Nasa en Alto Danubio es una organización que representa a la comunidad indígena Nasa en la región del Alto Danubio, en el departamento de Putumayo, Colombia. A continuación, se proporciona información detallada sobre el cabildo y su contexto:

Departamento: Putumayo

Municipio: Principalmente en el municipio de Puerto Asís, aunque puede abarcar áreas cercanas.

Coordenadas Aproximadas: Para obtener coordenadas exactas y detalles precisos, se recomienda consultar mapas locales actualizados y autoridades comunitarias.

Área: El cabildo gestiona un área que es parte del territorio ancestral de la comunidad Nasa en Alto Danubio. Este territorio está caracterizado por su biodiversidad y recursos naturales.

Ecosistemas: Incluye selvas tropicales, ríos y áreas de alta biodiversidad, vitales para la subsistencia y la cultura de la comunidad.

Cabildo: El Cabildo Ksxá'W Nasa es una estructura organizativa tradicional que representa a la comunidad Nasa en Alto Danubio. Está compuesto por autoridades elegidas o reconocidas por la comunidad.

Autoridades: Incluye un gobernador, consejeros y otras autoridades tradicionales que se encargan de la administración y la resolución de conflictos dentro de la comunidad.

Gobernanza: La toma de decisiones se realiza a través de asambleas comunitarias y el consejo del cabildo, respetando las normas y costumbres indígenas.

Normas: Las decisiones se basan en el sistema de justicia tradicional que respeta las prácticas culturales y los derechos ancestrales de la comunidad.

Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo KWE'SX KSXA'W.

1.2 Breve descripción del territorio ancestral y La Consulta Previa a la luz del Derecho Propio

La consulta previa desde una mirada positivista tiene su fundamento en el artículo 6 del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que estipuló que los gobiernos deberán:

"*Consultar a los Nacionalidades interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente*"

Este mismo Convenio, en su artículo 7 determinó que la consulta previa es un proceso de Nacionalidad, toda vez que estos tienen el derecho a definir como colectivos sus propias prioridades y desde el principio de Unidad y Autonomía definir su propio modelo de desarrollo, en función del Derecho Propio y las Leyes de Origen el artículo 8, numerales 1 y 2 indican que al aplicar la legislación nacional a las Nacionalidades indígenas deberán tomarse en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario; siendo la conservación de estas un derecho fundamental.

Por su parte el artículo 330 de la Constitución Política de Colombia reconoce las instituciones indígenas, su Ley de Origen como las instancias propias de autoridad y gobierno, en función del pluralismo jurídico, el bloque de constitucionalidad de referencia será el artículo 1 que determina el Estado colombiano como una nación pluralista, así mismo, el artículo 7 que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Por último, será referente la Sentencia de Tutela 921 de 2013[1] que determinó que cuando existan controversias entre el sistema jurídico ordinario y el sistema jurídico de Derecho Propio, primará el sistema jurídico propio en atención a que estas normas priman sobre las normas legales y positivas toda vez que exista conservación de usos y costumbres.

Para el pueblo NASA el YAT WALA (Casa Grande) territorio es un tejido de vida, representado en la YA´JA (mochila), el cual comprende ËE KIWE [Sobresuelo-espacio cósmico], NAA KIWE (Suelo-Territorio y Territorialidad) y KIWE DXIJU (Subsuelo-Espacio Subterráneo). Allí es donde habitan los diferentes seres que coexisten en su Territorio y conviven en armonía y equilibrio, conforme a los derechos de KWE´SX UMA KIWE (nuestra Madre Tierra.)

Es ella, el Territorio (Madre Tierra) quien garantiza el vivir con bienestar, por lo tanto, las agresiones causadas, contemplan agresiones integrales al tejido del territorio, por lo cual, no pueden ser vistos de una manera inconexa unos de otros, pues tienen una relación directa con la fractura del territorio y las dinámicas propias de este, tanto a nivel Espiritual, Cosmogónico, Cultural y Físico. La comunidad NASA hace mención que el territorio en el que viven ha sido históricamente habitado por nuestros mayores y ancestros porque además somos parte de las dinámicas de nuestra madre naturaleza que fundamenta los caminos del tiempo conforme lo determina los hilos de sabiduría, representando el legado fundamental para la vida misma de la comunidad y su cultura. Desde nuestra filosofía indígena y espiritualidad ancestral NASA; en aras de conservar y convivir con los espíritus cuidanderos el agua, las semillas, los alimentos, la medicina, los espíritus de la naturaleza (animales, plantas, agua, minerales, piedras, aire la vida misma de los cuales nos consideramos descendientes.

Físicamente, consideramos el territorio también como un todo desde el ËE KIWE (atmósfera - espacio cósmico), NAA KIWE (Suelo-Territorio) y KIWE DXIJU (Subsuelo-Espacio Subterráneo), ya que es un entorno integral, que se define como colectivo para la Nacionalidad NASA; es decir que si se agrede una parte se siente en todo el territorio y territorialidad comprendido y articulado al duaverso.

Estas tres dimensiones, se erigen como los pilares del Plan de Vida de la Nacionalidad NASA, en donde lo *Espiritual* se conecta con las energías de los tres (3) espacios que conforman nuestra YAT WALA (Casa Grande) que es el territorio y territorialidad donde habitamos todos los seres en hermandad en ejercicio al Mandato de nuestros NHE' WALA (Nuestras primeras autoridades ancestrales) quienes ordenaron regirnos conforme a las orientaciones del Derecho Mayor que articula la JU'GTHË'WE'SX YUWE (Ley de Origen) de la cual convivimos articulados al KWE'SX NASA FXI'ZENXI (Plan de Vida mediante el Derecho Propio, que establece las estructuras del gobierno propio.

1.2.1 Cosmovisión y relación con el territorio

Como pueblo Nasa nuestros abuelos y abuelas definen que la JU'GTHË'WE'SX YUWE (Ley de origen) es mandatado por las NHE' WALAWE'SX (nuestras primeras autoridades) primeros habitantes del espacio del duaverso quienes dieron origen al viento, el fuego, las piedras, el agua, los animales, la tierra y el SER NASA quien es obra y creación armonizada por energías de la cosmogonía, es decir somos descendencia de la IPX (fuego) porque somos IPIA, del WEJXA (Viento) por ser Wegia, KWET (Piedra) por ser Cuetia, YU'KWE' (Agüita) por ser Yocué, ACXAKWE' (tibiecito) por ser Achacué, SEKWE' (Solcito) por ser Secué, A'KWE (Estrellita) por ser Acue entre otros nombres ancestrales hoy apellidos, es así cómo se conforma la tierra articulada a nuestra cosmovisión, teniendo en cuenta las edades de cada ser bajo los caminos del tiempo.

1.2.2 Importancia del territorio desde la cosmovisión Nasa

Desde tiempos milenarios la tierra es considerada como nuestra madre porque es quien da la fecundidad para que nuestros padres y madres obtengan fertilidad y origine la vida a nuestros hijos, es por esa razón que por cada nacimiento del SER Nasa se siembra el Cordón Umbilical en la PIX KWETH (Abuela candela) para que haya pacto de respeto, la armonía y equilibrio con nuestra madre naturaleza que hace parte del territorio y territorialidad, por tanto es considerada como sujeto de derechos al igual que la mujer Nasa generadora de vida.

1.2.3 Prácticas Ancestrales vinculadas al territorio

Nos consideramos YU' LUUCX (Hijos del agua), gracias a la fecundación para el origen del SER NASA, gracias a las energías de nuestras madres y hermanas estrellas quienes al hacer contacto con los SERES ESPIRITUALES de las lagunas originan la vida de los caciques hijos del agua tales como: GUYUMUS, WEYTANA, KILOS Y CICLOS, MANDIWAWA, JUAN TAMA, CXAPIK, KATALINA, entre otros y de quienes somo sus hijos, nietos y bisnietos por tal razón hacemos ofrendas y pagamentos mediante rituales de armonización del fuego, avivamiento de semillas, pagamento de la visita del padre Sol y la Luna, siembra del cordón umbilical, revitalización de l vivienda nueva de la familia Nasa mediante la danza de la chucha, bautizo ancestral del SER NASA recién nacido, cumple año ancestral de la Señorita Nasa a la transición de ser Mujer, a partir del primer momento de menstruación, al igual las prácticas de convivencia con nuestras creencias ancestrales así como el ejercicio de nuestros derechos fundamentales facultadas por legitimidad desde el Derecho Mayor o ley natural.

1.3 Contextualización de la Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023) en torno a las afectaciones que pueden ser evidenciadas en el marco de la etapa de impactos

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca consideró vulnerado el derecho a la consulta previa en relación a la implementación de los programas de erradicación de cultivos ilícitos en las comunidades étnicas del Resguardo Nasa Jerusalén San Luis - Alto Picudito, Resguardo Alpes Orientales, Resguardo Indígena Nasa La Aguadita, Resguardo Indígena KWE`SX NASA CSXAYUCE, Resguardo El Descanso, Cabildo Nasa KWE`SX TATA WALA, Cabildo KSXA`W NASA Alto Danubio (Gente Espiritual), apoyados por la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo KWE'SX KSXA'W y Resguardo Nasa KIWNAS CXA`B – Alto Lorenzó.

En consecuencia, el Tribunal ordenó adelantar el proceso consulta previa con las comunidades accionantes para la implementación de los programas de erradicación de cultivos ilícitos. Debido a decisiones internas la consulta previa se está desarrollando en dos procesos: uno con el Resguardo Nasa Jerusalén San Luis -Alto Picudito, Resguardo Indígena Alpes Orientales, Resguardo Indígena Nasa La Aguadita, Resguardo Indígena KWE'SX Nasa CSXAYUCE, Resguardo Indígena El Descanso, Cabildo Nasa KWE'SX TATA WALA, Cabildo KSXA'W Nasa Alto Danubio; y otro con el resguardo KIWNAS CXA`B – Alto Lorenzó.

Uno de los puntos relevantes sobre los procesos de consulta previa, consiste en una identificación concertada de las afectaciones (impactos) y de su nivel, pues de estos impactos identificados y concertados es que se desprenden las eventuales medidas de manejo que serán concertadas en el marco del espacio consultivo.

Con base en el anterior escenario, el aporte del Pueblo NASA, se enfocará en el diseño de una matriz de identificación de impactos que, para el Resguardo Nasa Jerusalén San Luis -Alto Picudito, Resguardo Indígena Alpes Orientales, Resguardo Indígena Nasa La Aguadita, Resguardo Indígena KWE'SX Nasa CSXAYUCE, Resguardo Indígena El Descanso, Cabildo Nasa KWE'SX TATA WALA, Cabildo KSXA'W Nasa Alto Danubio, resultan de importancia para desarrollar en el espacio natural de la consulta previa el diálogo acerca de las agresiones, mientras que para el resguardo KIWNAS CXA`B – Alto Lorenzó, se presentará la matriz desarrollada, pues, como ya se indicó, la etapa para tal fin ya fue superada.

2 DIAGNÓSTICO DE LAS COMUNIDADES NASA AGREDIDAS POR LAS ACTIVIDADES DE ERRADICACIÓN MANUAL FORZOSA EJECUTADAS ENTRE FEBRERO DE 2019 Y NOVIEMBRE DEL 2020.

A continuación, se presenta la descripción y análisis preliminar que se realizó desde el Derecho Propio a partir de la identificación de las PETXUUNXI [agresiones – impactos], identificados en el Territorio Ancestral NASA de las comunidades beneficiarias, que agredieron los YAT ÇXIDA [Pilares] KSXA´WE´SX NUUYI´JNXI [Espiritual], BAKAÇXTEPA´ NE´S YUWAJAS ÜUS YAATXNXI [Cosmogónico],

JU'GTHE'WẼ'SX ÕUS KIWE'JNXI YUWE [Cultural] y NAA KIWETE FXI'ZENXI [Físico] del KWE'SX NASA FXI'ZENXI [Plan de Vida de la Nacionalidad NASA].

Este análisis se aborda desde los elementos del pilar físico agrupados en siete (7) elementos constitutivos del territorio: YU' KWEKWEWE´SX [cuerpos de agua], FXTÕU TASXWE´SX [flora], TAHTXWE´SX [fauna], NASA TUL-NASA EH [unidades productivas], KSXA´WE´SX YAT [espacios de concentración espirituales], NASA WALA PKHAKHENXI [espacios comunitarios] y cultivo ancestral NASA ẼSX [planta sagrada de la Nacionalidad NASA], en conjunción de los cuatro (4) Principios Culturales NASA: KATASXINXI (Relacionalidad), KASXWEDENXI (Reciprocidad), PSXI´DNXI (Complementariedad) y PTASXNXI (Correspondencia).

En este sentido se interpreta que, cualquier agresión exógena sobre el territorio, representado en este caso por el pilar físico que, en primera medida, sus elementos constitutivos son los directamente afectados por las acciones de la erradicación manual y que en virtud de los Principios Culturales NASA, se produce de manera inevitable la PTXUUNX [agresión] de los otros pilares provocando un desequilibrio de las diferentes manifestaciones de las fuerzas energéticas que dan fertilidad y fecundidad a UMA KIWE [Madre Tierra], desencadenando la desarmonía de las esferas del entorno vital del NASA ÕUS NASNASA: ËEKIWE [Sobresuelo], NAA KIWE [Suelo-Territorio y Territorialidad] y KIWE DXIJU [Subsuelo-Espacio Subterráneo) de su territorio ancestral. Es así que, de esta manera, se agrede y afecta de manera sustancial su identidad e integridad étnica y cultural de la Nacionalidad NASA, la cual son los aspectos de protección que configura el Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado por la Ley 21 de 1991 y el artículo 7 de la Constitución colombiana.

2.1 YU' KWEKWEWE´SX [Cuerpos de agua]

Las comunidades manifestaron que la erradicación manual a menudo implica la eliminación de cultivos y la alteración del suelo. Cuando se remueve la vegetación, el suelo queda expuesto a la erosión. La pérdida de cobertura vegetal puede llevar a la escorrentía de sedimentos hacia los cuerpos de agua cercanos, así como la sedimentación en los cuerpos de agua puede alterar los hábitats acuáticos, reducir la calidad del agua y afectar la vida acuática. Los sedimentos pueden cubrir los lechos de los ríos, lo que afecta a los organismos que viven en el fondo. El uso de Herbicidas y Fertilizantes, aunque la erradicación manual no utiliza productos químicos directamente en el proceso de eliminación, los cultivos ilegales suelen haber sido fertilizados con productos químicos. Estos químicos pueden permanecer en el suelo y ser arrastrados hacia los cuerpos de agua durante las lluvias. La descomposición de Plantas erradicadas puede liberar sustancias químicas en el suelo y, eventualmente, en los cuerpos de agua. Esto puede alterar la química del agua y afectar a los organismos acuáticos. También se puede producir cambios en el Hábitat, ya que la erradicación manual puede cambiar la estructura del paisaje y los hábitats acuáticos circundantes. La pérdida de vegetación ribereña, por ejemplo, puede afectar la calidad del hábitat para peces y otros organismos acuáticos. El Impacto en la Biodiversidad, la alteración del ecosistema puede afectar la biodiversidad acuática y terrestre, La reducción de vegetación puede disminuir la disponibilidad de alimentos y refugio para las especies locales. También se puede producir una modificación de la Hidrología, ya que la erradicación manual y la consecuente pérdida de vegetación pueden alterar el flujo natural del agua. La pérdida de vegetación puede cambiar la

forma en que el agua se infiltra en el suelo y se distribuye en la región, afectando el caudal de los ríos y arroyos, asi como también se puede producir inundaciones debido a que la erosión y la sedimentación pueden aumentar el riesgo de inundaciones en áreas cercanas, ya que la capacidad del suelo para absorber agua se ve reducida. Esto puede llevar a cambios en el régimen de inundaciones y afectar a los ecosistemas acuáticos.

2.2 FXTÕU TASXWE'SX [Flora – vegetación]

Las comunidades manifestaron que la erradicación manual afectara en la perdida directa de los cultivos en cuestión y puede reducir temporalmente la cobertura vegetal en el área tratada, asi como la remoción de cultivos puede también afectar a la vegetación circundante si las plantas no objetivo se dañan accidentalmente durante el proceso. La eliminación de vegetación en un área puede exponer otras plantas a daños. También puede producir cambios en la Biodiversidad ya que se altera la composición de especies en el área. Los cultivos ilegales a menudo forman parte de sistemas agro ecosistémicos que pueden haber sido establecidos durante años. La eliminación puede cambiar la estructura y la diversidad de la vegetación. De igual manera la pérdida de vegetación puede afectar los hábitats de muchas especies. Los cultivos y la vegetación asociada suelen proporcionar alimento y refugio para una variedad de organismos. Su eliminación puede reducir la biodiversidad local y afectar a los organismos que dependen de estos hábitats, así mismo La eliminación de vegetación aumenta la exposición del suelo a la erosión. Las raíces de las plantas ayudan a mantener la integridad del suelo, y su eliminación puede llevar a una mayor erosión, especialmente en áreas inclinadas, así como también la pérdida de cobertura vegetal puede desestabilizar el suelo, haciéndolo más susceptible a la erosión por viento y agua. Esto puede llevar a la degradación del suelo y afectar la capacidad del área para soportar futuras vegetaciones.

2.3 TATXWE´SX [Fauna -animales]

En el aspecto de agresiones frente a la fauna animal, la erradicación manual implica la remoción de cultivos y en algunos casos, la vegetación circundante. Esta pérdida de vegetación puede reducir el hábitat disponible para muchas especies de animales que dependen de la cobertura vegetal para refugio, alimentación y reproducción, los cultivos y la vegetación asociada a menudo sirven como refugios y áreas de anidación para diversas especies. La eliminación de estas plantas puede despojar a los animales de sus lugares de residencia y aumentar su vulnerabilidad a depredadores y condiciones adversas, asi como puede afectar la cadena alimentaria local. Las plantas que se erradican pueden ser una fuente importante de alimento para herbívoros y, a su vez, para carnívoros que se alimentan de estos herbívoros. También la actividad humana asociada con la erradicación manual puede causar estrés en la fauna, el ruido, la presencia de personas y el movimiento en el área pueden desplazar a los animales de sus hábitats naturales, forzándolos a buscar refugio en áreas menos adecuadas. La eliminación de ciertas especies vegetales puede alterar las dinámicas de las relaciones depredador-presa. La reducción de las presas puede afectar a los depredadores y viceversa, creando un desequilibrio en el ecosistema, la eliminación de la vegetación nativa puede

abrir espacio para la invasión de especies vegetales no nativas. Estas especies pueden alterar el hábitat y competir con las plantas nativas, afectando indirectamente a la fauna.

2.4 NASA TUL y NASA EH [Unidades productivas]

Las comunidades manifestaron agresiones en las unidades productivas de la erradicación manual de cultivos ilegales, como la coca, tiene una serie de impactos sobre las unidades productivas en las áreas donde se lleva a cabo. Estas unidades productivas pueden incluir fincas agrícolas, sistemas agroforestales, y otras formas de producción agrícola y ganadera. A continuación, se detallan los principales efectos de la erradicación manual en las unidades productivas:

Pérdida de Ingresos y Medios de Vida

La erradicación manual de cultivos ilegales, que a menudo incluye la coca, puede resultar en la pérdida inmediata de ingresos para los agricultores que dependen de estos cultivos como su principal fuente de sustento. La eliminación de cultivos ilegales puede llevar a una disminución de los ingresos para estos productores, que a menudo se enfrentan a la difícil tarea de encontrar alternativas económicas.

Afectación de Cultivos Alternativos: En algunos casos, la erradicación puede también afectar a cultivos alternativos si se realiza de manera indiscriminada o si las prácticas de erradicación dañan cultivos vecinos. Esto puede reducir aún más las opciones de ingresos para los agricultores.

Destrucción de Cultivos y Estructuras: La erradicación manual puede involucrar el uso de herramientas y técnicas que dañan o destruyen no solo el cultivo objetivo, sino también las estructuras asociadas, como invernaderos, sistemas de riego y otras infraestructuras agrícolas.

Alteración del Suelo: La remoción de cultivos puede alterar la estructura del suelo, especialmente si se realiza de manera intensiva. La alteración del suelo puede afectar la capacidad de las unidades productivas para cultivar nuevos cultivos de manera efectiva.

Pérdida de Cobertura Vegetal: La erradicación manual implica la eliminación de vegetación, lo que puede dejar el suelo expuesto y susceptible a la erosión. La erosión del suelo puede llevar a la pérdida de nutrientes y a la degradación de la calidad del suelo, afectando la productividad futura.

Impacto en la Fertilidad del Suelo: La pérdida de cobertura vegetal y la alteración del suelo pueden afectar la fertilidad del suelo, dificultando el cultivo de nuevas plantas y reduciendo la producción agrícola a largo plazo.

Adaptación a Nuevas Estrategias: Los agricultores se pueden ver afectados por la erradicación manual ya que se ven obligados a adaptar sus prácticas agrícolas, lo que puede requerir tiempo y recursos. Esto puede incluir la transición a nuevos cultivos o técnicas agrícolas, lo cual puede ser desafiante sin el apoyo adecuado.

Desplazamiento de Cultivos: En algunos casos, los agricultores pueden optar por trasladar sus cultivos a nuevas áreas, lo que puede generar problemas de expansión hacia áreas no cultivadas anteriormente, potencialmente afectando más el medio ambiente.

Reducción de la Producción Alimentaria: Si la erradicación afecta a los cultivos alimentarios además de los cultivos ilegales, puede haber una reducción en la producción alimentaria local. Esto puede afectar la seguridad alimentaria en las comunidades locales que dependen de estos cultivos para su sustento.

Conflictos y Tensiones: La erradicación manual puede generar tensiones y conflictos en las comunidades locales, especialmente si las prácticas de erradicación son percibidas como injustas o se llevan a cabo sin el debido cuidado para proteger otras áreas productivas.

Dependencia de Ayuda: Los agricultores que pierden sus medios de vida debido a la erradicación manual pueden volverse dependientes de la ayuda gubernamental o de organizaciones no gubernamentales, lo cual puede no ser una solución sostenible a largo plazo.

2.5 KSXA´WE´SX YAT [Espacios espirituales]

Los espacios espirituales y los sitios sagrados son componentes esenciales de la cosmovisión y la identidad cultural de los Nasa, y la erradicación manual puede afectar estos lugares de varias maneras. A continuación, se detallan los principales efectos:

Eliminación de Espacios Sagrados: La erradicación manual puede llevar a la destrucción de lugares que tienen significado espiritual para los Nasa. Estos lugares pueden incluir montañas, ríos, bosques y otras áreas naturales que son consideradas sagradas y están vinculadas a rituales y creencias.

Alteración del Paisaje Espiritual: Los sitios sagrados a menudo están asociados con la geografía específica del territorio ancestral. La eliminación de la vegetación o la alteración del paisaje debido a la erradicación puede cambiar o destruir estos lugares significativos, afectando su valor espiritual.

Interrupción de Rituales y Ceremonias: Los Nasa realizan rituales y ceremonias en sus espacios sagrados para mantener el equilibrio espiritual y natural. La erradicación manual puede interrumpir estos rituales si los lugares sagrados son dañados o destruidos, impidiendo la realización de prácticas espirituales importantes.

Pérdida de Conexión Espiritual: La conexión entre los Nasa y sus espacios sagrados es fundamental para su espiritualidad. La alteración o destrucción de estos lugares puede afectar la capacidad de la comunidad para llevar a cabo ceremonias tradicionales y mantener su vínculo espiritual con la tierra.

Cambio en el Ecosistema: La erradicación manual de cultivos puede afectar el ecosistema de los sitios sagrados. La pérdida de vegetación, la alteración del suelo y la posible contaminación pueden cambiar el entorno natural que es fundamental para las prácticas espirituales y la percepción del territorio como un lugar sagrado.

Erosión y Contaminación: Los cambios en el terreno y la posible contaminación resultante de la erradicación pueden impactar negativamente la salud de los ecosistemas en los espacios espirituales. Estos cambios pueden hacer que los lugares sagrados sean menos accesibles y menos capaces de sostener las especies vegetales y animales que tienen un significado espiritual.

Erosión de la Identidad Cultural: Los espacios espirituales son vitales para la identidad cultural de los Nasa. La pérdida o alteración de estos lugares puede contribuir a la erosión de su identidad cultural y espiritual, afectando la forma en que la comunidad se conecta con su herencia y sus prácticas tradicionales.

Sentimiento de Pérdida: La destrucción de lugares sagrados puede causar un profundo sentido de pérdida y desarraigo entre los miembros de la comunidad. Esto puede tener efectos emocionales y psicológicos significativos, así como implicaciones en el bienestar comunitario.

Conflictos con las Autoridades: Las comunidades Nasa pueden enfrentar conflictos con las autoridades y las agencias encargadas de la erradicación si consideran que la erradicación está siendo realizada de manera irresponsable o sin respetar sus derechos y tradiciones. Estos conflictos pueden intensificar tensiones y afectar las relaciones entre la comunidad y los responsables de la erradicación.

3 CONCLUSIONES

Las afectaciones causadas a los territorios de los Nasa por actividades de erradicación manual han tenido un impacto profundo en su medio ambiente, cultura y derechos humanos. Es fundamental que se tomen medidas efectivas para mitigar estos daños y asegurar que los derechos y la cosmovisión de los Nasa sean respetados y protegidos en el marco de la Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023).

La erradicación manual de cultivos ilegales puede tener efectos profundos y multifacéticos en la comunidad Nasa, afectando el medio ambiente, la fauna, la economía local y la cultura. La implementación de estrategias respetuosas y colaborativas es crucial para mitigar estos impactos y apoyar a la comunidad en su transición hacia alternativas sostenibles y la preservación de su patrimonio cultural.

La destrucción de lugares sagrados y la contaminación del entorno natural debilitan las prácticas culturales y espirituales, dificultando la transmisión de conocimientos ancestrales y la cohesión social dentro de la comunidad.

Como señaló la Sentencia 545 de 2023, antes de iniciar cualquier actividad de erradicación forzosa, el Estado debe garantizar la gestión y desarrollo de la Sustitución Voluntaria de cultivos de coca destinados a economías ilícitas, en este caso, mediante la implementación de la una propuesta de reconversión económica que será tratada en documentos posteriores y mas importante aún, se será analizada en el marco del proceso de consulta previa.

3.1 Recomendaciones

La sentencia subraya la importancia de garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada para las comunidades étnicas antes de llevar a cabo cualquier actividad que pueda afectar sus territorios. Además, destaca la necesidad de respetar y proteger los derechos territoriales de estas

comunidades, asegurando que su cosmovisión y formas de vida sean consideradas en la toma de decisiones que les afectan.

La Fallo de Tutela de segunda instancia 2020-00370-01 (Sentencia SU-545 de 2023) refuerza la protección de los territorios étnicos en Colombia y busca mitigar las afectaciones causadas por actividades invasivas, reconociendo la importancia de la cosmovisión y los derechos culturales y territoriales de las comunidades indígenas.

Reiterar la importancia del proceso de consulta previa, libre e informada y su papel en la protección de los derechos territoriales, así como proponer medidas para mitigar los daños y restaurar tanto el territorio como las prácticas culturales afectadas.

JUAN CARLOS CUNDA DIZU
C.C. 15.572.014 – Puerto Caicedo
Cel. 3203623294
Representante legal.